



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 8271/2019

VISTO:

El Expediente N° 8271/2019 por el que el Profesor Titular de la cátedra de Introducción a la Tecnología de la carrera de Diseño Industrial, solicita la promoción del Diseñador Industrial ALVARO MOISES ANGULO LOPEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse efectuado la promoción mencionada anteriormente, la cátedra en cuestión requiere producir la cobertura del cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, que deja vacante por licencia sin sueldo el D.I. ANGULO LOPEZ.

Que de acuerdo a las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, el Jurado Evaluador ha emitido el correspondiente Orden de Méritos mediante el cual el Diseñador Industrial CARLOS GABRIEL REISIN, obtuvo el Primer lugar.

Que Secretaría Académica presta conformidad a las actuaciones llevadas a cabo en la selección interina, y solicita la designación interina del mencionado docente, para desempeñarse en la cátedra de Introducción a la Tecnología desde el 13/05/2019 y hasta el 31/03/2020.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Diseñador Industrial CARLOS GABRIEL REISIN (LEGAJO N° 50179)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Introducción a la Tecnología de la carrera de Diseño Industrial como suplente del D.I. ANGULO LOPEZ, a partir del 13/05/2019 y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá pasar por la Caja de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO